

SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA NÚMERO 173

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ZARUMA,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS**

En la ciudad de Zaruma el veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas con quince minutos, de manera virtual, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal del cantón Zaruma, convocada por disposición del Sr. Alcalde Carlos Aguilar Peñaloza.

Asisten los señores concejales:

1. Roque Armijos Aguilar
2. Gerardo Iñiguez Sánchez
3. Rober Fernando Romero
4. Mayra del Cisne Toro Aguilar
5. Osmani Zambrano Orellana

Asisten el Sr. Presidente del GAP Rural de Salvias.

Actúa la Ab. Lorena Asanza Muñoz, como Secretaria de Concejo, quien da fe de lo actuado.

Toma la palabra el señor Alcalde, saludando a todos los presentes, quien acto seguido da la palabra a la Abogada Secretaria de Concejo para constatación del quorum y lectura al orden del día.

PRIMERO: La Ab. Lorena Asanza Muñoz como Secretaria de Concejo, con la presencia de todos los miembros del concejo, existe el quorum reglamentario de conformidad con lo dispuesto en el Art. 320 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), para poder celebrar la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Zaruma, acto seguido da lectura al orden del día:

1. Constatación del Quórum y aprobación del orden del día.
2. Análisis y resolución del levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salvias, con RUC N.º 0760027540001, correspondiente a la ficha registral N.º 9.365, propiedad inscrita con número 606, y prohibición con número 86, ambas de fecha 26 de agosto de 2022, con base al INFORME JURÍDICO 039-GADM-Z-DGAJ-2026
3. Clausura.

SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA NÚMERO 173

Toma la palabra el señor Alcalde, poniendo a consideración del orden del día, indicando que si no existe alguna observación, al no existir procede a mocionar la aprobación del orden del día, moción apoyada por el concejal Fernando Romero, de inmediato se procede a tomar la votación.

Roque Armijos Aguilar: A FAVOR

Gerardo Iñiguez Sánchez: A FAVOR

Fernando Romero Armijos: A FAVOR

Mayra Toro Aguilar : A FAVOR

Osmani Zambrano Orellana: A FAVOR

Carlos Aguilar Peñaloza: A FAVOR

RESOLUCIÓN: En consecuencia, el Concejo Municipal de Zaruma por unanimidad, resolvió aprobar el orden del día

SEGUNDO.- Análisis y resolución del levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salvias, con RUC N.º 0760027540001, correspondiente a la ficha registral N.º 9.365, propiedad inscrita con número 606, y prohibición con número 86, ambas de fecha 26 de agosto de 2022, con base al INFORME JURÍDICO 039-GADM-Z-DGAJ-2026.

El señor Alcalde manifiesta que se cuenta con la presencia del señor Cristóbal González, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salvias, a quien solicitó explicar en qué consistía la solicitud de levantamiento de gravamen.

En uso de la palabra, el señor Cristóbal González agradeció la oportunidad brindada y explicó que el Gobierno Parroquial venía gestionando un crédito para la ejecución de obras en beneficio de la parroquia. Indicó que se proyecta la construcción de una cubierta en la entrada del barrio San Antonio, ampliando una estructura ya existente, así como la construcción de un muro de contención en el mismo sector. Señaló además que, trabajando conjuntamente con el Banco de Desarrollo del Ecuador y con el área jurídica de dicha institución, se les había solicitado el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien inmueble de propiedad del Gobierno Parroquial, requisito indispensable para continuar con el trámite del crédito.

Manifestó su agradecimiento al señor Alcalde y a los señores Concejales por la voluntad demostrada al convocar una sesión extraordinaria para atender este requerimiento, destacando que las obras proyectadas beneficiarán directamente a la comunidad. Añadió que, mediante un crédito aproximado de cincuenta mil dólares, también se prevé ejecutar una obra adicional en el barrio Palmas, lo cual constituye una motivación para continuar trabajando en favor de los habitantes de ambos sectores.

SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA NÚMERO 173

El señor Alcalde indicó que, conforme a lo explicado por el Presidente del Gobierno Parroquial de Salvias, el levantamiento del gravamen tiene como finalidad facilitar la gestión de recursos para la ejecución de obras en beneficio de la parroquia. Señaló que es el Banco de Desarrollo quien exige que el bien se encuentre libre de gravámenes para continuar con el proceso crediticio. Asimismo, felicitó al Presidente del Gobierno Parroquial por las gestiones realizadas y manifestó la total apertura del Gobierno Municipal para apoyar este tipo de iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Nuevamente intervino el señor Cristóbal González, quien informó que había mantenido una conversación con funcionarios del Banco de Desarrollo, quienes le solicitaron agilizar la obtención de este documento debido a que el plazo para la presentación de la documentación vencía al día siguiente. Expresó que, de aprobarse oportunamente el trámite, se concretaría el financiamiento para dos importantes obras destinadas a los barrios San Antonio y Palmas. Finalmente, reiteró su agradecimiento y su compromiso de continuar trabajando de manera coordinada con el Gobierno Municipal.

El señor Alcalde consultó a los miembros del Concejo si existía alguna intervención adicional o una moción respecto al punto tratado.

Acto seguido, el concejal Roque Armijos intervino saludando al Presidente del Gobierno Parroquial de Salvias y a los presentes. Manifestó que la solicitud presentada reviste gran importancia, puesto que permitirá concretar obras necesarias para los barrios San Antonio y Palmas mediante el financiamiento gestionado ante el Banco de Desarrollo del Ecuador. En tal virtud, mocionó aprobar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Salvias, inscrito con el número 606 y prohibición número 86 de fecha 26 de agosto de 2022, con base en el Informe Jurídico Nro. 039-GADMZ-DGAJ-2026, a fin de que el Gobierno Parroquial continúe con el proceso requerido para acceder al financiamiento.

El concejal Fernando Romero intervino saludando al señor Presidente del Gobierno Parroquial y resaltó el trabajo que viene desarrollando en beneficio de la parroquia. Señaló que la aprobación de este trámite permitirá avanzar en la ejecución de obras largamente esperadas por la comunidad, especialmente en el barrio San Antonio, beneficiando a niños, jóvenes y ciudadanía en general. Por estas consideraciones, expresó su apoyo a la moción presentada por el concejal Roque Armijos, de inmediato se procede a tomar votación:

Roque Armijos Aguilar: A FAVOR

Gerardo Iñiguez Sánchez: A FAVOR

Fernando Romero Armijos: A FAVOR

Mayra Toro Aguilar : A FAVOR

Osmani Zambrano Orellana: A FAVOR

Carlos Aguilar Peñaloza: A FAVOR

SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA NÚMERO 173

RESOLUCIÓN: En consecuencia, por unanimidad, el Concejo Municipal de Zaruma resolvió aprobar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre la ficha registral Nro. 9365, inscrita con el número 606 y prohibición número 86, de fecha 26 de agosto de 2022, con base en el Informe Jurídico Nro. 039-GADMZ-DGAJ-2026.

TERCERO.- Clausura de la sesión. – No existiendo más puntos a tratar, el señor Alcalde manifestó que el Concejo Municipal siempre mantendrá la apertura necesaria para respaldar gestiones que beneficien a las parroquias del cantón, felicitando nuevamente al Presidente del Gobierno Parroquial de Salvias por su trabajo y gestión.

El señor Cristóbal González agradeció al señor Alcalde y a los señores Finalmente, siendo tratados todos los puntos constantes en el orden del día, el señor Alcalde declaró clausurada la sesión extraordinaria, cuando son las 09h35.

Lo Certifico. -

Sr. Carlos Aguilar Peñaloza
ALCALDE

Ab. Lorena Asanza Muñoz
SECRETARIA DEL CONCEJO